

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

27680 REAL DECRETO 1421/1988, de 25 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria) de una parcela de 358 metros cuadrados, sita en dicha localidad, con destino a las obras de mejora del parador de turismo «Gil Blas».

Por el Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria) ha sido ofrecida al Estado una parcela de una extensión superficial de 358 metros cuadrados, sita en dicha localidad, con destino a obras de mejora del parador de turismo «Gil Blas».

Por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de noviembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Santillana del Mar (Cantabria) de una parcela de 358 metros cuadrados, sita en dicha localidad y sitio de La Cerrada, solar cerrado sobre sí de morio, cuyos linderos son: Norte, Gilberto Sainz Rodríguez; sur y oeste, parador nacional «Gil Blas»; este, paso público.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para los servicios del parador de turismo «Gil Blas», dependiente de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

27681 CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1988, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias Comerciales Internacionales del año 1989.

Advertido error por omisión en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 26 de octubre de 1988, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 15 de noviembre, se transcribe a continuación dicha omisión:

«EXPOMATEX. Feria Técnica Internacional de la Maquinaria. Del 6 al 11 de junio. Barcelona.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27682 CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 1986, de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias y Barcelona.

Advertido error en el texto de la Orden de 16 de julio de 1986, de aceptación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en las

zonas de urgente reindustrialización de Asturias y Barcelona, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 23 de julio de 1986, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 26488, en el anexo I, en el expediente B-70, donde dice: «D.S. Plásticos Ibérica, S. A.», debe decir: «D.S. Plastics Ibérica, S. A.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27683 ORDEN de 2º de noviembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Cooperativa Agrícola Virgen del Rosario Coop. V.», de Alfahuir (Valencia).

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la «Cooperativa Agrícola Virgen del Rosario Coop. V.», de Alfahuir (Valencia), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Cooperativa Agrícola Virgen del Rosario Coop. V.», de Alfahuir (Valencia).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27684 ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Cítricos Valle del Guadalhorce, Sociedad Cooperativa Andaluza», de Alora (Málaga).

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por «Cítricos Valle del Guadalhorce, Sociedad Cooperativa Andaluza», de Alora (Málaga), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Cítricos Valle del Guadalhorce, Sociedad Cooperativa Andaluza», de Alora (Málaga).

Segundo.-La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27685 ORDEN de 28 de noviembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 7.625 «Limones de Murcia», de Murcia.

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la SAT número 7.625

«Limonos de Murcia», de Murcia, y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 7.625 «Limonos de Murcia», de Murcia.

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972 del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27686 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se atribuyen a la Dirección General de Telecomunicaciones las funciones de esta Secretaría General para la homologación de terminales y otros equipos autorizados a conectar a la red télex.

El artículo 29 de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, definir las especificaciones técnicas que permitan garantizar el funcionamiento eficiente de los servicios y redes de Telecomunicación, prohibiendo la importación, fabricación en serie, venta o exposición para la venta de cualquier aparato, equipo, dispositivo o sistema que no haya obtenido previamente los certificados de homologación y de cumplimiento de las especificaciones técnicas que corresponden otorgar a dicho Ministerio.

La aplicación de la Ley 31/1987, en el ámbito de las especificaciones técnicas y los certificados de cumplimiento de las mismas, a que hace referencia el artículo 29 anteriormente citado, corresponderá, de conformidad con el espíritu de la Ley, a un órgano de la Administración con facultades reguladoras, controladoras e inspectoras en la materia y que actúe con «ius imperium» distinto de los órganos o Entidades a las que corresponda, en gestión directa o indirecta, la explotación de las redes y servicios, en consideración a elementales razones de garantía de neutralidad y para evitar situaciones de prepotencia en el mercado.

Por ello parece conveniente adscribir a la Dirección General de Telecomunicaciones, órgano específico de la Administración con competencia en el sector que no ejerce funciones de explotación de redes y servicios, las actuaciones que hasta ahora venía desempeñando la Dirección General de Correos y Telégrafos respecto a terminales y equipos autorizados a conectar a la red télex.

En consecuencia, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 22 de enero de 1988 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Delegación de Competencias, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las competencias y funciones que en el ámbito de esta Secretaría General se venían desempeñando por la Dirección General de Correos y Telégrafos respecto de la homologación de terminales y otros equipos autorizados a conectar a la red télex, se ejercerán por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Segundo.—Por la Dirección General de Correos y Telégrafos se transferirán a la Dirección General de Telecomunicaciones los locales y medios complementarios necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 1988.—El Secretario general, José Luis Martín Palacín.

Ilmos. Sres. Directores generales de Correos y Telégrafos y de Telecomunicaciones.

27687 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se designa a los integrantes de la Comisión calificadora de las pruebas de ingreso en el curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, convocado por Resolución de 2 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

De conformidad con lo establecido en la base octava de convocatoria de pruebas para el ingreso en el curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, reglada por Resolución de este Centro Directivo de fecha 24 de octubre de 1988,

Esta Dirección General ha resuelto designar a los miembros de la Comisión examinadora permanente, así como a los de las Comisiones examinadoras delegadas que como consecuencia del número de aspirantes presentados, se ubicarán en las siguientes localidades: Barcelona, Bilbao, Canarias, Palma de Mallorca, Santiago y Sevilla, y cuyos componentes figuran respectivamente en los anexos I y II.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Director general, Manuel Mederos Cruz.

ANEXO I

Comisión examinadora permanente

Presidente: Don Francisco Javier Saez Nieto (Secretario general de Aviación Civil).

Vicepresidente: Don José Antonio Pérez Sánchez (Jefe del Servicio de Administración de Personal de Aviación Civil).

Vocales:

Don Francisco Larrarte Garchitorena (Profesor del Centro de Adiestramiento).

Don Atilano Lorenzana Pérez (Jefe de la Torre de Control del aeropuerto de Madrid/Barajas).

Don Rafael Benito Lose (Jefe de la Sección de Enseñanza y Licencias de Control).

Don Antonio Arjona Martínez (Jefe de Negociado de Cursos Especiales de Controladores).

Don Angel Sáenz Pérez (Controlador Radar. ACC Madrid).

Don José Luis Ramos Ferrando (Instructor de Técnicas Especiales del ACC Madrid).

Don Salvador Merino Moína (Jefe de Negociado de Asuntos Generales de Aviación Civil).

Secretaria: Doña Julia Torrón Díaz (Jefe de Sección en el Servicio de Administración de Personal de Aviación Civil).

ANEXO II

Comisiones examinadoras delegadas

Barcelona

Presidente: Don Salvador Merino Moína.

Vocales: Don Alejandro Martín y don Manuel Tomás Mendoza.

Secretaria: Don Andrés Bello Sanz.

Bilbao

Presidente: Don Francisco Larrarte Garchitorena.

Vocales: Don José Ramón Azagra y don Francisco Relegos Rodríguez.

Secretaria: Doña María Begoña Pradera López.

Canarias

Presidente: Don Rafael Benito Lose.

Vocales: Don Jorge Grunwald y don Alberto Bolaños Navarro.

Secretaria: Don Andrés Cascón Sarmiento.

Palma de Mallorca

Presidente: Don José Luis Ramos Ferrando.

Vocales: Don Alejandro Egido Salazar y don Angel Veles Iglesias.

Secretaria: Don Pedro Vidal Mercadall.

Santiago

Presidente: Don Atilano Lorenzana Pérez.

Vocales: Don Antonio Santamaría Galindo y don Marcos Tellerías Murias.

Secretaria: Doña María Isabel Abeigón Castelo.